



GOBERNACION
de BOLIVAR

SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. **1519** DE 2021

“Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a
Un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental”

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **HEIDI DEL CARMEN MEZA PALOMINO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.535.576, quien se desempeña en el cargo de **TECNICO OPERATIVO CODIGO 314 GRADO 004**, asignado a la secretaria de Salud Departamental, no se le han concedido el disfrute de las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el periodo comprendido entre el 02 mayo de 2019 y el 01 de mayo de 2020, en este periodo se le reconocieron y pagaron prima de vacaciones y bonificación por recreación en la nómina del mes de mayo de 2020.

Que, mediante oficio GOBOL-21-048771 del día 09 de noviembre de 2021, suscrito por la funcionaria **HEIDI DEL CARMEN MEZA PALOMINO**, y previo visto bueno de la Doctor **JOSE LUIS BALLESTEROS PEREZ**, en su calidad de jefe Inmediato de la funcionaria, donde solicita le sean concedidas las vacaciones causadas desde el 02 mayo de 2019 y el 01 de mayo de 2020.

Que revisada la hoja de vida de la funcionaria, se constató que le asiste el derecho al disfrute de 15 días hábiles de vacaciones, más seis (06) días según acuerdo laboral vigente, correspondientes al periodo comprendido entre 02 mayo de 2019 y el 01 de mayo de 2020, de acuerdo a lo preceptuado en el decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder a la funcionaria **HEIDI DEL CARMEN MEZA PALOMINO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.535.576, quien se desempeña en el cargo de **TECNICO OPERATIVO CODIGO 314 GRADO 004**, asignada a la Secretaria de Salud Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones, más seis (06) días según acuerdo laboral, por haber prestado sus servicios ininterrumpidamente en el tiempo comprendido entre el 02 mayo de 2019 y el 01 de mayo de 2020.

PARAGRAFO: Reconocer y ordenar el pago de los días de disfrute por concepto de vacaciones del periodo comprendido entre el 16 de diciembre de 2021 y el 14 de enero de 2022, con cargo a ese rubro presupuestal de vacaciones.

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo primero de esta providencia, empezarán a regir a partir del día de 16 de diciembre de 2021 y culminará su disfrute el día 14 de enero de 2022, debiendo reintegrarse a sus labores el día 17 de enero de 2022, fecha en la cual la funcionaria deberá notificar su reingreso en la oficina de Talento Humano de esta Secretaría.

qr
**Bolívar
Primero**



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. **1519** DE 2021

“Por medio de la cual se reconoce el disfrute de unas vacaciones a
Un funcionario de la Secretaria de Salud Departamental”

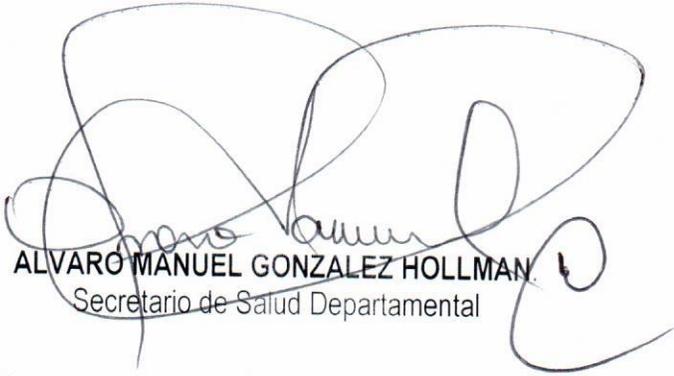
ARTICULO TERCERO: Por la Dirección Administrativa y Financiera, se realizarán los tramites y operaciones que se requieran para efectuar el pago de lo aquí ordenado.

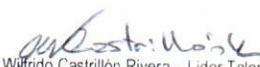
ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia, procede al recurso de reposición ante este mismo despacho, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 74 del C.P.A. y C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

06 DIC. 2021


ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud Departamental


Revisó y aprobó: Wilfrido Castrillón Rivera - Líder Talento Humano
Revisó: Eberto Oñate del Río - Jefe Oficina Jurídica
Revisó y aprobó: José Luis Ballesteros Pérez - Director Administrativo 

**Bolívar
primero**